



Acta de la sesión núm. 42 de la Junta de Gobierno Local del día 9 de OCTUBRE de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente en funciones D. A. P. G.,
 asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 12:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	No PP

CONCEJALES

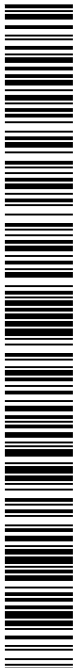
<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03



A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (41).
PROPUESTA EXPEDIENTE 2938/2024. Cambio de Titularidad de la Actividad de BAR-LOCAL DE PÚBLICA CONCURRENCIA MENOR DE 65 DB, EN C/ RAMÓN Y CAJAL CON C/ HALCÓN, REF.CATASTRAL 9. A.
- Punto 3º AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR. Expediente. 5/2024.
- Punto 4º PROPUESTA EXPEDIENTE 4022/2024. Cambio de Titularidad de la Actividad de PELUQUERÍA Y CENTRO DE ESTÉTICA, EN C/ ALCALDE JOSÉ MARÍN, Nº17 B, REF.CATASTRAL 8. H4280D00010B.
- Punto 5º PROPUESTA EXPEDIENTE 3843/2024. Cambio de Titularidad de la Actividad de LAVANDERÍA AUTOSERVICIO en c/ Salzillo, 1 bajo. Archena. Ref. Catastral: 9000212XH4290A0001MB.
- Punto 6º PROPUESTA EXPEDIENTE 3933/2024. Cambio de Titularidad de la Actividad de BAR-CAFETERÍA CON COCINA, LOCAL DE PÚBLICA CONCURRENCIA MENOR DE 65 DB, EN C/ SAN JUAN ESQUINA CON PLAZA DE ESPAÑA. ARCHENA REF. CATASTRAL 9200506XH4290A0001GB
- Punto 7º PROPUESTA EXPEDIENTE 3900/2024 de CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE PARA FINCA AGRÍCOLA.
PROPUESTA EXPEDIENTE 3248/20234 licencia de segregación. Agrupación de fincas y segregación de las parcelas catastrales 30009A006004220000MB y 30009A006004250000MQ, fincas registrales 10.079 (CRU- 30020000502701) y 8.568 (CRU- 30020000529326) respectivamente. Paraje del Acebuche. 2 lotes.
- Punto 9º PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN DE ICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA 2490/2023.
- Punto 10º PROPUESTA DE ACUERDO DISCIPLINA URBANÍSTICA EXPDT. 3361/2023. FINAL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN.
- Punto 11º PROPUESTA DE ACUERDO DECLARACIÓN RUINA ORDINARIA C/ SAN JUAN Nº 29. EXPDT. 2983/2024.
- Punto 12º PADRON COBRATORIO 2024 (902) N097 ESCUELA MUSICA ANUAL CURSO 2024-2025.
- Punto 13º PADRON COBRATORIO 2024 (902) N098 ESCUELA MUSICA OCTUBRE 2024.
- Punto 14º 2024 (900) N100 CENTRO DE DIA SEPTIEMBRE 2024.
- Punto 15º PADRON COBRATORIO 2024 (046) N099 ESCUELA INFANTIL Y ASISTENCIA MEDIO MES SEPTIEMBRE 2024.
- Punto 16º DEVOLUCIÓN BONIFICACIÓN HÍBRIDO EXP.4255/2024.
- Punto 17º DEVOLUCION IVTM.4283/2024 PROPORCIONAL 2024.
- Punto 18º DEVOLUCION IVTM.4284/2024 PROPORCIONAL 2024.
- Punto 19º DEVOLUCION IVTM.34287/2024 PROPORCIONAL 2024.
- Punto DEVOLUCION IVTM.4322/2024 PROPORCIONAL 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03



A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

- 20°
- Punto 21° ANULACION RECIBOS IBI DOCS. MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2024 Y PRACTICAR NUEVAS LIQUIDACIONES POR CAMBIOS DE TITULARIDAD. EXPTE.. 4291-2024.
- Punto 22° ANULACION RECIBO IBI 2024 8 M C. R. C. Y PRACTICAR NUEVA LIQUIDACIÓN POR CAMBIO EN VALORACION CATASTRAL. EXTE.: 4294-2024.
- Punto 23° EXPTE. 4039/2024. DEVOLUCIÓN FIANZA OBRA EXPTE. 103/2006, A NOMBRE DE J. J. C. M. . CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL. LUXEMBURGO, 26.
- Punto 24° ADHESIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUI PARA NOMBRAR HIJO PREDILECTO A D. J. B. M. .
- Punto 25° EXPERTA 4190/2024. ACTUACION URGENTE REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE ACERAS EN EL CASCO URBANO -ACTUACION 2ª. EXPTE. 162/2024.
- Punto 26° EXPERTA. 4171/2024 PROPUESTA CONCEJAL. SOLICITUD DE LA EMPRESA ANTONIO MUÑOZ BAENA, S.L. PARA AUTORIZACION DE RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2024/2025.
- Punto 27° EXPERTA 3516/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION CERTIFICACION Nº 6 y 7 DE LA OBRA: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA (EXPTE. 3-2/2023).
- Punto 28° EXPERTA 4076/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION OPERACIÓN DE RENTING - ALQUILER DE VEHICULO PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION ARCHENA JOVEN Y VERDE EXPDTE. 157/2024
- Punto 29° EXPERTA 3533/2024. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO -SUMINISTRO DE PANTALLAS DE GRAN FORMATO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- (EXP. 122-7/2022)
- Punto 30° RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Punto 31° F.O.D. EXPERTA 4163/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACIÓN MODIFICADO DEL CONTRATO -SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- EXPTE. 122-3/2022.
- Punto 32° F.O.D. PRORROGA CESION USO TEMPORAL EDIFICIO MUNICIPAL PARA OFICINA LEADER.

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (41).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C .	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 41/2024, de fecha: 09 de octubre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 41/2024, de fecha: 09 de octubre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2938/2024. Cambio de Titularidad de la Actividad de BAR-LOCAL DE PÚBLICA CONCURRENCIA MENOR DE 65 DB, EN C/ RAMÓN Y CAJAL CON C/ HALCÓN, REF.CATASTRAL 9099901XH4199G0163KH. Archena.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, solicitada por **D^a. D. A. D.**, con NIF: 6. y domicilio en PLAZA PRIMERO DE MAYO N. 1 Plta. 1 Pta. A Archena 30600 MURCIA, (C.), petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal, en el que dice literalmente:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69.

Y de acuerdo con lo establecido en e RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Se toma nota de la actuación.

Por lo que procede acceder a lo solicitado.

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **D^a. D. A. D.**, con NIF: 6.

SEGUNDO: Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.

TERCERO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G. N , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese



A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR. Expediente. 5/2024.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

D. S. C. A. y Dña. L. M. R., con DNI número **4** y **4**, **respectivamente**, con domicilio en calle CALLE MATRONA ENCARNA N. 16 Archena 30600 MURCIA, (j), solicita autorización para la ejecución de las obras previstas por el Proyecto Básico con el que obtuvo la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el Proyecto de Ejecución ahora aportado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 23-09-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 24-09-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: CONCEDER a **D. S. C. A. y Dña. L. M. R.**, con DNI número **4** y **4**, **respectivamente, AUTORIZACIÓN** para ejecutar las obras de referencia, conforme al Proyecto Ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR entre medianeras, con garaje y trastero (pss+pb+p1) y PISCINA (sic), con emplazamiento en una parcela con referencia catastral 8399613XH4280A0001EH, ubicada en el número 5 de la calle Torre del Oro, ARCHENA, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- a) Para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y/o enseres ha de advertirse a los promotores que **deberán solicitar previamente la pertinente autorización municipal.**
- b) **No comenzar la ejecución de las obras sin el Acta de Replanteo Previo o Tira de cuerdas aprobada por esta Administración.**
- c) **La entrega por parte de los promotores de las obras de los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada,** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO: Conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Ya se impuso fianza, por un total de **2.70000**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados, **fianza que debe mantenerse.**



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto, asciende a 142.83825 . Como ya se indicó en la concesión de licencia urbanística con el Proyecto Básico.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar previamente la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** , Concejal de Urbanismo,
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA EXPEDIENTE 4022/2024. Cambio de Titularidad de la Actividad de PELUQUERÍA Y CENTRO DE ESTÉTICA, EN C/ ALCALDE JOSÉ MARÍN, Nº17 B, REF.CATASTRAL 8803901XH4280D00010B.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, solicitada por **M. V. M. M** , **con DNI: 0.** y domicilio en CALLE DE LEON FELIPE N. 20 ARGANZUELA Madrid 28025 MADRID, (TEL.: 6.), petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 20-09-2024 en el que dice literalmente:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69.

Y de acuerdo con lo establecido en e RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la



A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C .	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

supresión de cargas burocráticas.

Se toma nota de la actuación.

Por lo que procede acceder a lo solicitado.

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **M. V. M. M**, con DNI: 0.

SEGUNDO: Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.

TERCERO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. **F. G. N**, en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3843/2024. Cambio de Titularidad de la Actividad de LAVANDERÍA AUTOSERVICIO en c/ Salzillo, 1 bajo. Archena. Ref. Catastral: 9000212XH4290A0001MB.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, solicitada por **D. F. M. L.**, con NIF: 2., y domicilio en CALLE SALZILLO N. 1 Let. B Archena 30600 MURCIA, petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 12-09-2024 en el que dice literalmente:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69.

Y de acuerdo con lo establecido en e RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Se toma nota de la actuación.

Por lo que procede acceder a lo solicitado.

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **D. F. M. L**, con NIF: 2.

SEGUNDO: Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

ICIO, y proceda a su gestión.

TERCERO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G. N , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3933/2024. Cambio de Titularidad de la Actividad de BAR-CAFETERÍA CON COCINA, LOCAL DE PÚBLICA CONCURRENCIA MENOR DE 65 DB, EN C/ SAN JUAN ESQUINA CON PLAZA DE ESPAÑA. ARCHENA REF. CATASTRAL 9200506XH4290A0001GB

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, solicitada por **D^a. M. N H. S.** , **con DNI: 5.** y domicilio en CALLE COVADONGA N. 3 Esc. 02 Pta. PBJ Pta. B Archena 30600 MURCIA, (h.), petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 17-09-2024 en el que dice literalmente:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69.

Y de acuerdo con lo establecido en e RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Se toma nota de la actuación.

Por lo que procede acceder a lo solicitado.

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **D^a. M. N H. S.** , **con DNI: 5.** .

SEGUNDO: Dése traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.

TERCERO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G. N , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

7.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3900/2024 de CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE PARA FINCA AGRÍCOLA.

Se da cuenta de la Propuesta que dice:

MAQUINARIA CONSERVERA TOMAS GUILLEN SL, con CIF: **B.** y domicilio en PGIND DE LORQUI, PARCELA 129 N. 0 Lorquí 30564. (Murcia), (.), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 17-09-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 17-09-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a MAQUINARIA CONSERVERA TOMAS GUILLEN SL, con CIF: **B.** , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto de Construcción de Embalse para finca agrícola, en una parcela en **PARAJE EL HORTELANO. POLIG. 6. PARC. 464. SNU. Protec. Agrícola**, referencia catastral **30009A006004640000MF**, Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- a) adoptar las medidas necesarias (ejecución de canalizaciones, ejecución de muretes de retención, etc.) para recoger los posibles arrastres provocados por el agua de lluvia, derivados de la alteración topográfica que se pretende.
- b) respetar las indicaciones incluidas como observaciones en el informe emitido por la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesca de la Región de Murcia.
- c) que los promotores entreguen los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº.5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

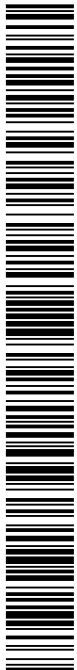
SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto en **7.990,87** , **NO puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O, ya que debería ascender a un mínimo de 16.848,93** ; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez finalizadas las obras.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de cualquier vía pública** (incluidos los caminos públicos) con materiales y/o enseres, ha de advertirse a los promotores que **deberán solicitar previamente la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.**

CUARTO: Debe advertirse a la interesada a que, según el citado artículo 9.1.2. de las NN.SS. vigentes en Archena, **se prohíbe el ensanchamiento de caminos o apertura de otros nuevos** que no vengan rigurosamente obligados por las explotaciones, o por las actuaciones y planes aprobados por la Consejería de Política Territorial y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el acceso a instalaciones de interés social debidamente autorizados; en este sentido, **habrá de estarse a lo dispuesto en las observaciones incluidas en el apartado de conclusiones del referido informe de la Consejería de Agricultura, aportado por el interesado.**

QUINTO: Debe advertirse tanto a la parte promotora como a la parte técnica que la **Licencia solicitada** únicamente autorizará las obras contempladas en el proyecto técnico aportado, por lo que **no autorizará en ningún caso el arrancado o la tala de árboles o arbustos, y menos aún en el caso de especies protegidas.**

SEXTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

SÉPTIMO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la JGL, por unanimidad aprueba la propuesta en su integridad. Comuníquese al departamento proponente para el control y seguimiento del acuerdo adoptado.

8.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3248/20234 licencia de segregación. Agrupación de fincas y segregación de las parcelas catastrales 30009A006004220000MB y 30009A006004250000MQ, fincas registrales 10.079 (CRU- 30020000502701) y 8.568 (CRU- 30020000529326) respectivamente. Paraje del Acebuche. 2 lotes.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

En relación con el escrito presentado por **D. J. P. L. G** con DNI/NIF **2.**, registrado de entrada con fecha 03/07/2024 (R.E. nº 6.), por el que solicita la división previa agrupación de las fincas con referencias catastrales 30009A006004220000MB y 30009A006004250000MQ en el término municipal de Archena.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 02-10-2024, donde dice:

Que dichos terrenos se encuentran en **SUELO NO URBANIZABLE con Protección Agrícola (NUPA)**, según la clasificación y la calificación establecidas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Archena.

Las condiciones de segregación para regadío son de 2.000 m 2.

Que dichas parcelas, con referencias catastrales 30009A006004220000MB y



A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03



A

, cuenta según catastro con una superficie de 3.461 m² y 3.629 m² respectivamente. Según medición reciente realizada por el ingeniero técnico Industrial D. R F. A. M , cuenta con una superficie de 3.597,40 m² y 4.192,00 m² ascendiendo después de la agrupación a un total de 7.693,80 m².

Que se pretende la división de la finca previa agrupación de las fincas registrales nº 10.079, de 3.597,40 m² de superficie y la nº 8.568, de 4.192,00 m², de según consta en las NOTAS SIMPLES del Registro de la Propiedad de fecha 19.06.2024, en dos lotes, como se indica a continuación:

Lote 1: 3.846,90 m², en suelo calificado como **NUPA**

Lote 2: 3.846,90 m², en suelo calificado como **NUPA**

Por todo lo expuesto, **CONCLUIMOS:**

Que **PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN SOLICITADA**, siempre con la documentación aportada.

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a D. J. P. L. G con DNI/NIF 2. , **LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN SOLICITADA, siempre de acuerdo con la documentación aportada.**

SEGUNDO: Notifíquese al interesado.

Lo manda y firma el sr. concejal delegado de urbanismo F. G. N , en Archena a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN DE ICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA 2490/2023.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C .	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Acreditada la realización en el paraje Río Muerto, parcela 232, del polígono 20, (ref. catastral 30009A020002320000MA), de la construcción consistente en:

- **Caseta de aperos: 30 m².**

Siendo promotores de las obras D^{ÑA}. S. C. C (NIF *.)
y D. J. A S. S. (*).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 100.

1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Artículo 102.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Caseta de aperos 30 m² x 166,45 /m² = **4.993,38**

P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 4.993,38

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C .	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

TIPO DE GRAVAMEN 3,50% -----CUOTA A PAGAR: 174,77

SEGUNDO. Notificar el acuerdo adoptado, con plazos de ingreso y Recursos que procedan a los interesados.

En Archena, a la fecha de firma digital.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-PROPUESTA DE ACUERDO DISCIPLINA URBANÍSTICA EXPDT. 3361/2023. FINAL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

Visto el expediente de referencia del que resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO:**

I- Con fecha **16/10/2023** la Concejalía de Urbanismo decretó la **incoación de expediente de Protección de Legalidad Urbanística nº 3361/2023**, por las obras ejecutadas en el paraje Los Tollos, **parcela 178, del Polígono 9** (ref. catastral 30009A009001780000MI) del Padrón de I.B.I., consistentes en la **CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 35 M² Y DOS ALMACENES DE 15 M² Y 8 M², CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.**

Como se decía en el Decreto de inicio, dichas construcciones **se ubican en suelo clasificado como Suelo No Urbanizable con Protección Agrícola NUP-A-**, no ajustándose a lo dispuesto en la normativa, **y en principio NO SE CONSIDERANBAN LEGALIZABLES, SÓLO SERÍAN LEGALIZABLES**, en el caso de contar la parcela en la que se ubican con una superficie de 20.000 m² en una única finca registral, la autorización de la comunidad autónoma para la construcción de vivienda, y haber solicitado licencia de obra mayor con el correspondiente proyecto redactado por técnico competente y visado por los colegios profesionales correspondientes (art. 95 L.O.T.U.R.M.).

No obstante lo cual, a efectos de lo previsto en la **letra b) del art. 275.1, se efectúo requerimiento a los interesados en orden a que en plazo de 2 meses iniciasen la tramitación de título habilitante de naturaleza urbanística**, si lo consideraban pertinente. Ello sin perjuicio del otorgamiento de plazo de alegaciones, aportación de documentación y/o práctica de las pruebas que estimaran por conveniente.

II- Dentro del plazo otorgado al efecto, **con fecha 14/11/2023 y NRE 2023-12424,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

D. J. F. G. N , presenta escrito de alegaciones, en el que sucintamente expuesto manifiesta:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Que la ampliación de la vivienda no ha sido de 35 m², sino 30 m², y adjunta copia de memoria técnica.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Que los 8 m² de almacén corresponden a una pérgola de sombraje de madera que será retirada.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Y que está de acuerdo con los 15 m² imputados como almacén.

Por lo que solicita: Que se visite la parcela para comprobar los elementos construidos y sus medidas.

III- Respecto a las citadas alegaciones, con fecha 26/09/2024 la Arquitecta Técnica gira visita de inspección a la parcela, y **con fecha 01/10/2024 INFORMA:**

PRIMERA.- Con respecto a la ampliación se comprueba que la ampliación es de 30 m².

SEGUNDA.- Se comprueba que se ha retirado el sombraje de la pérgola de 8 m².

TERCERA.- Se mantiene el almacén de 15 m².

Se determina el nuevo valor de restauración para las superficies construidas: ampliación de vivienda de 30 m² y almacén de 15 m².

El valor de restauración se calcula para la demolición completa de las construcciones con el módulo de costes de referencia según usos establecido en la ordenanza fiscal del Ayuntamiento, publicados el 23-12-2010 en el BORM, para el resto de elementos no definidos en dicha ordenanza se valora según Banco de Precios de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y transporte de la Región de Murcia. Siendo el presupuesto el siguiente, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real:

PROYECTO: RESTAURACIÓN

Demolición ampliación vivienda y almacén	45,00 m2 x	29,82 /m2 =	1.341,90
P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS	1.341,90		
13% GG	174,45		
6% BI	80,51		
Suma	1.596,86		
21% IVA	335,34		

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA 1.932,20

IV- A la vista de anterior informe técnico cabe CONCLUIR:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Procede la continuación del presente expediente respecto a aquellos elementos constructivos, que han sido constatados por la Arquitecta Técnica en su visita de fecha 26/09/2024, esto es, ampliación de vivienda de 30 m² y almacén de 15 m².

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Considerar la nueva valoración de la restauración efectuada, referida exclusivamente a estos elementos constructivos, y que asciende a la cantidad de **1.932,20**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: DECLARAR LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA de los actos de construcción que se han ejecutado en el paraje Los Tollos, **parcela 178, del Polígono 9** (ref. catastral 30009A009001780000MI) del Padrón de I.B.I., consistentes en la **CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 30 M² y ALMACÉN DE 15 M²**, sobre suelo clasificado como **Suelo No Urbanizable con Protección Agrícola NUP-A, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.**

SEGUNDO: ORDENAR A D. J. F. G. N. (NIF *.) Y DÑA. R P. M (*. **), en calidad de promotores de las obras, **QUE PROCEDAN A LA RESTAURACIÓN FÍSICA DEL TERRENO AL ESTADO ANTERIOR A LA INFRACCIÓN, otorgando a tal efecto un plazo de 1 MES**, con expresa advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere cumplido con lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales o personal idóneo contratado, todo ello a costa de los obligados (o a la imposición de multas coercitivas y demás medidas procedentes), de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo Regional y Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, acudiendo, si fuera necesario, al procedimiento de apremio para su cobro.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

El **COSTE PRESUPUESTADO de las operaciones de restitución**, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente es de **1.932,20 euros** (mil novecientos treinta y dos euros con veinte céntimos), de acuerdo con informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal, con fecha 01/10/2024.

TERCERO: COMUNIQUESE al Registro de la Propiedad de Archena esta Resolución para su correspondiente constancia registral, de acuerdo con el RD. 1093/1997 sobre Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística.

CUARTO: COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS que, al margen del presente expediente de Restauración, y de acuerdo con los art. 272 y 273 de la Ley 13/2015, procede la **incoación del correspondiente expediente sancionador**. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el art. 283 de la citada ley, **en el caso de que el interesado realizara la total restauración de la realidad física alterada antes de la incoación del expediente sancionador, quedará exento de sanción administrativa.**

QUINTO:-Dese traslado del acuerdo adoptado por el órgano competente a los interesados.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-PROPUESTA DE ACUERDO DECLARACIÓN RUINA ORDINARIA C/ SAN JUAN Nº 29. EXPDT. 2983/2024.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

Dada cuenta del expediente arriba reseñado, referido a la declaración de **ruina del inmueble situado en la C/ SAN JUAN 29, de Archena, de referencia catastral 9200613XH4290A0001OB**, perteneciendo la propiedad a **C M B. Y C. G.**

(CIF **E**), la Arquitecta Técnica gira visita de inspección al citado inmueble y **con fecha 18/07/2024 emite informe técnico de inspección**, del cual se dio traslado a los interesados con fecha 19/09/24, otorgándoles trámite de audiencia, con el fin de que en el plazo de diez días desde su recepción, pudieran alegar lo que estimasen conveniente.

Considerando el mencionado informe técnico, y teniendo en cuenta que los interesados no han efectuado alegaciones en el plazo otorgado al efecto, de conformidad con lo establecido en los arts. 21.1 y 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el art. 271 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C .	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

-LOTURM-, y artículos 12 y siguientes del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como por la normativa de procedimiento administrativo aplicable, y de acuerdo con la delegación de competencias decretadas a favor de la Junta de Gobierno Local, por Resolución nº 714 de Delegaciones Genéricas, de fecha 04/07/2023, a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- De conformidad con los preceptos citados y a la vista del Dictamen Pericial emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18/07/2024, **DECLARAR EL ESTADO DE RUINA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA C/ SAN JUAN Nº 29, DE ARCHENA, (REF. CATASTRAL 9200613XH4290A0001OB)**, cuya propiedad pertenece a **C. M. B. Y C G. (CIF E.)**.

SEGUNDO.- ORDENAR A C. M. B. Y C G. (CIF E.), en calidad de propietarios de la vivienda, **QUE PROCEDAN A LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE, OTORGANDO AL EFECTO EL SIGUIENTE PLAZO:**

√a³ TRES MESES, a partir de la notificación de la presente resolución al propietario, para solicitar licencia urbanística, con el correspondiente proyecto de demolición redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

√a³ TRES MESES, a partir de la concesión de la oportuna licencia de demolición, para llevar a cabo la efectiva ejecución de la misma.

TERCERO.- Comunicar al propietario:

a. Que previamente a la demolición del inmueble **DEBERÁ OBTENER LA OPORTUNA LICENCIA MUNICIPAL DE DEMOLICIÓN**, aportando proyecto técnico redactado por técnico competente, y visado por el colegio profesional correspondiente, debiendo proceder a la adopción de las medidas de seguridad y salud, que se indiquen en el citado proyecto de demolición.

b. Que **deberá nombrar director de obra y coordinador de seguridad y salud** para proceder a la demolición del inmueble.

c. Que, en el caso de contener la edificación a demoler **placas o materiales de fibrocemento con amianto, deberá justificar que dichos escombros han sido tratados por empresa especializada** y trasladados a vertedero autorizado.

d. Que realizada la demolición, **habrá de procederse al desescombro y limpieza del terreno** de la edificación demolida, **a la construcción de una valla ciega de dos metros de altura al menos de la parcela resultante Y EL TRATAMIENTO DE MEDIANERAS Y SUELO, IMPERMEABILIZANDO AMBOS A FIN DE EVITAR HUMEDADES Y GENERACIÓN DE VEGETACIÓN**, con el fin de no causar perjuicios a los colindantes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.4.3.E de las NN.SS de Archena, los arts. 10 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística y el art. 110 en el punto 1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

CUARTO.- Se apercibe al propietario que, transcurrido el plazo indicado sin haberlo ejecutado, **SE PODRÁ LLEGAR A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** de la orden por el propio Ayuntamiento, con cargo al obligado, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

QUINTO.- Comunicar al interesado que, de conformidad con el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187/1978), el incumplimiento de la orden dada implicará LA INCOACIÓ DE EXPEDIENTE SANCIONADOR URBANÍSTICO, constituyendo tal hecho infracción leve, la cual es sancionada con multa por valor del 1% al 20% de la valoración estimada, (arts. 285.3 y 286.c de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).

SEXTO.- Notifíquese la presente declaración de ruina a los propietarios, a los colindantes al inmueble, así como a cuantos interesados figuren en el procedimiento.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-PADRON COBRATORIO 2024 (902) N097 ESCUELA MUSICA ANUAL CURSO 2024-2025.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	902 /ESCUELA DE MUSICA
PERIODO	ANUAL CURSO 2024-2025
PERIODO EN VOLUNTARIA	01/10/2024 a 21/11/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	21/10//2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N097/2024
Nº RECIBOS	25
IMPORTE TOTAL PADRON	6949,60

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-PADRON COBRATORIO 2024 (902) N098 ESCUELA MUSICA OCTUBRE 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

INFORME TECNICO

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	902 /ESCUELA DE MUSICA
PERIODO	MES OCTUBRE 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	01/10/2024 a 21/11/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	21/10/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N098/2024
Nº RECIBOS	204
IMPORTE TOTAL PADRON	7.121,6

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

14.-2024 (900) N100 CENTRO DE DIA SEPTIEMBRE 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

El departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio del **CENTRO DE DÍA**, con los datos proporcionados por los Servicios Sociales, de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, con el fin de que sean girados los recibos correspondientes al mes de **SEPTIEMBRE de 2024**.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicho centro.

SUFIJO/CONCEPTO	900 /CENTRO DE DIA
PERIODO	SEPTIEMBRE 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 03/10/ 2024 a 21/11/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	21/10/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N100/2024
Nº RECIBOS	7
IMPORTE TOTAL PADRON	298,74

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-PADRON COBRATORIO 2024 (046) N099 ESCUELA INFANTIL Y ASISTENCIA MEDIO MES SEPTIEMBRE 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.



A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55 18/10/2024 14:03

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	903 /ESCUELA INFANTIL
PERIODO	ASISTENCIA MEDIO MES SEPTIEMBRE 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	01//10/2024 a 21/11/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	21/10/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N099/2024
Nº RECIBOS	167
IMPORTE TOTAL PADRON	7.802,41

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-DEVOLUCIÓN BONIFICACIÓN HÍBRIDO EXP.4255/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D^a** **M. R M. G.** con **NIF:** **5.** el día 20/09/2024 con número de registro de entrada **2024-9041** y con dirección a efectos de notificaciones C/Principal, 154 de La Algaida-Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024**, del vehículo matrícula **1.** por ser vehículo híbrido.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400046298** ha sido abonado en su totalidad, y en la ficha técnica del vehículo matrícula **1.** consta en el apartado P.3 **GASOLINA-Híbridos (HEV).**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el año 2024 del Ayuntamiento de Archena.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **18,47** correspondiente a reducción del 30% en la cuota tributaria de los vehículos híbridos del IVTM del ejercicio 2024, del vehículo matrícula 1.

SEGUNDO:PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **18.47**.

TERCERO: Comuníquese a la interesada (indicándole que deberá **presentar en el Departamento de Tesorería el IBAN** bancario de una cuenta de la que sea titular), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-DEVOLUCION IVTM.4283/2024 PROPORCIONAL 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. S. M. C.** con **NIF: 3.** el día 01/10/2024 con número de registro de entrada **2024-9394** y con dirección a efectos de notificaciones C/La Rosa, 37 1ºB de Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, del vehículo matrícula 6.**, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400036581** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula 6. ha causado **baja definitiva** con fecha **25-09-2024**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por importe de **15,39** correspondiente a 1 trimestre del IVTM del ejercicio 2024, por baja definitiva del vehículo matrícula, 6. en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **25-09-2024**.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **15,39**. El número de cuenta aportado por el titular en el que solicita su reintegro es: E.

TERCERO: Comuníquese al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-DEVOLUCION IVTM.4284/2024 PROPORCIONAL 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. A D. U.** con **NIF: 3.** el día 13/09/2024 con número de registro de entrada **2024-8824** y con dirección a efectos de notificaciones C/Lorca, Edif.3B 3ºB de Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, del vehículo matrícula 2.**, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

23

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C .	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400040752** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula 2. ha causado **baja definitiva** con fecha **08-03-2024**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por importe de **46,18** correspondiente a 3 trimestres del IVTM del ejercicio 2024, por baja definitiva del vehículo matrícula, **2282BVV** en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **08-03-2024**.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **46,18**. El número de cuenta aportado por el titular en el que solicita su reintegro es: E.

TERCERO: Comuníquese al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-DEVOLUCION IVTM.34287/2024 PROPORCIONAL 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. G. L. C.** con **NIF: 4.** el día 10/09/2024 con número de registro de entrada **2.** y con dirección a efectos de notificaciones C/Del Carmen, 6 de Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, del vehículo matrícula M.**, por haber causado baja definitiva en la Jefatura



A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400039673** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula **M.** ha causado **baja definitiva** con fecha **06-02-2024**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **46,18** correspondiente a 3 trimestres del IVTM del ejercicio 2024, por baja definitiva del vehículo matrícula, **M.** en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **06-02-2024**.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **46,18**.

TERCERO: Comuníquese a la interesada (indicándole que deberá aportar al departamento de Tesorería Certificado con IBAN bancario de una cuenta de la que sea titular para proceder a su devolución mediante transferencia) , a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-DEVOLUCION IVTM.4322/2024 PROPORCIONAL 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

Visto el escrito presentado por **D. D. H. B. G.** con **NIF:** **4.** el día 12/07/2024 con número de registro de entrada **2024-7158** y con dirección a efectos de notificaciones C/La Paira 7 A de Archena, quien solicita la **devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, del vehículo matrícula M.**, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400047572** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula **M.** ha causado **baja definitiva** con fecha **16-01-2024**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **46,18** correspondiente a 3 trimestres del IVTM del ejercicio 2024, por baja definitiva del vehículo matrícula, **M.** en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **16-01-2024**

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **46,18**.

TERCERO: Comuníquese a la interesada (indicándole que deberá aportar al departamento de Tesorería Certificado con IBAN bancario de una cuenta de la que sea titular para proceder a su devolución mediante transferencia), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C .	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

21.-ANULACION RECIBOS IBI DOCS. MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2024 Y PRACTICAR NUEVAS LIQUIDACIONES POR CAMBIOS DE TITULARIDAD. EXPTE.. 4291-2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

INFORME PROPUESTA

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 58 al 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de Iniciación del procedimiento de oficio por la administración.

SEGUNDO. Procesados los archivos de datos remitidos por la Gerencia Regional del Catastro Inmobiliario en materia de variaciones, bajas y altas de IBI URBANA y RUSTICA, mediante la descarga de los Ficheros formato DOC correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2024 y habiendo sufrido modificaciones de titularidad y/o valor catastral de parcelas que figuran pendientes de pago sus respectivos impuestos de bienes inmuebles, con sus respectivas referencias de débito:

EJE R.	REF. DEBIT.	DNI	TITULAR
	2. 4	2.	G. M. J. P.
2023	230006491 8	7.	G. C. B
2023	230007079 1	B.	MOSACATA SL
2022	220006464 2	B.	MOSACATA SL
2021	210008541 5	B.	MOSACATA SL
2024	240006503 4	2.	G. G. S.
2023	230005894 4	2.	G. G. S.
2024	240005297 6	2.	A L. S
2023	230006454 1	2.	A L. S



A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

- 2023 230006455 B30482673 ARCHENA CAMPUMAR S.L.
6
- 2022 230009949 B30482673 ARCHENA CAMPUMAR S.L.
8
- 2024 240006315 29060795L VERA RIOS JERONIMO ESTEBAN
6
- 2023 230007483 B30482673 ARCHENA CAMPUMAR S.L.
1
- 2022 230009949 B30482673 ARCHENA CAMPUMAR S.L.
9
- 2013 180000623 B73302465 PRUIZMAR S.L.
4
- 2014 180000616 B73302465 PRUIZMAR S.L.
1
- 2015 180000605 B73302465 PRUIZMAR S.L.
6
- 2016 180000595 B73302465 PRUIZMAR S.L.
3
- 2017 170006830 B73302465 PRUIZMAR S.L.
9
- 2018 180007475 B73302465 PRUIZMAR S.L.
5
- 2019 190006805 B73302465 PRUIZMAR S.L.
6
- 2020 200014728 B73302465 PRUIZMAR S.L.
1
- 2021 210008914 B73302465 PRUIZMAR S.L.
9
- 2022 '220007226 B73302465 PRUIZMAR S.L.
8
- 2023 '230007450 B73302465 PRUIZMAR S.L.
5



A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55 18/10/2024 14:03



A

2024	'240006284 1	B.		PRUIZMAR S.L.	
2020	200014480 0	B.		PROMOCIONES ALABORT S.L.	FLORES
2021	210008679 3	B.		PROMOCIONES ALABORT S.L.	FLORES
2022	'220006913 0	B.		PROMOCIONES ALABORT S.L.	FLORES
2023	'230007208 6	B.		PROMOCIONES ALABORT S.L.	FLORES
2024	'240005876 5	B.		PROMOCIONES ALABORT S.L.	FLORES
2024	240005565 6	2.		N. Y. C.	
2023	230006710 4	2.		G. M. J. P.	
2024	240005467 9	2.		G. M. J. P.	
2022	230009950 0		ARCHENA CAMPUMAR S.L.	
2023	230007483 2	B.		ARCHENA CAMPUMAR S.L.	
2024	240006439 6		74342159H	A. G. F. J.	
	2. 5753			GUILLEN ABENZA FRANCISCO	
2024	4	7.		JOSE	

VISTAS las competencias de la Gerencia Regional del Catastro. en materia de bajas, altas y modificaciones de IBI URBANA y RUSTICA, atribuidas por medio del Real Decreto Legislativo1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

ANULAR los recibos/liquidaciones cuyas referencias de débito detalladas, así como se practiquen nuevas Liquidaciones de IBI Urbana y Rústica a los nuevos titulares catastrales indicados por la Gerencia Regional del Catastro y/o con las nuevas valoraciones catastrales indicadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

22.-ANULACION RECIBO IBI 2024 8904304XH4280D0033OB M C. R. C. Y PRACTICAR NUEVA LIQUIDACIÓN POR CAMBIO EN VALORACION CATASTRAL. EXTE.: 4294-2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el escrito presentado con fecha 04/10/2024 con **NRE 2024-9546** por J. P. R. P. , con DNI.: 2. , con domicilio en C/ Ricardo Valcarcel, 7 de Archena **M. C R. C.** , con **DNI.: 7.** , por el que solicitaba la anulación del recibo de IBI Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral 8904304XH4280D0033OB, por haber resuelto la Gerencia del Catastro una alteración en la valoración catastral del mismo y haber minorado su valor, así como se practique nueva liquidación acorde a la nueva valoración catastral.

Visto el recibo emitido a nombre del interesado, correspondiente al Ibi Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral 8904304XH4280D0033OB, con Referencia de Débito 2400057682, con un valor catastral de **58.623,87** .

Visto el **Acuerdo de Alteración de la Descripción Catastral** adoptado por la Gerencia del Catastro, mediante la tramitación del Expediente **01025942.30/23**, por el cual se procede a corregir la superficie del inmueble referenciada, valorando catastralmente el mismo por el importe de **29.618,68** , **alteración a efectos del Catastro Inmobiliario desde el 16 de noviembre de 2023.**

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

1º.- Proceder a dar de baja el recibo de IBI Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral 8904304XH4280D0033OB a nombre de **M. C R. C** , con **DNI.: 7.** , con Referencia de Débito 2400057682.

2º.- Practicar Liquidación en concepto de IBI Urbana del ejercicio 2024 de la parcela con Referencia Catastral 8904304XH4280D0033OB a nombre de **M. C R. C.** , con **DNI.: 7.** , aplicando la nueva valoración catastral acordada por la Gerencia del Catastro.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C .	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

23.-EXPTE. 4039/2024. DEVOLUCIÓN FIANZA OBRA EXPTE. 103/2006, A NOMBRE DE J. J. C. M. . CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL. LUXEMBURGO, 26.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Examinada la instancia presentada por D. J. J. C. M. , con D.N.I. Nº. 5. , y domicilio a efecto de notificaciones en Cmno. de los Valientes, 42, de Archena, de fecha 20/09/2024 y NRE. 2024-9035, en la que solicita la devolución de la Fianza depositada en concepto de garantía, por importe de 1.215,00 euros, (Nº. Expte. contable 3/2006000000128), para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra con Nº. Expte. 103/2026, de construcción de vivienda unifamiliar con emplazamiento en CL. Luxemburgo, 26, de Archena, Referencia Catastral 8508112XH4280N0001YK.

La Junta de Gobierno en su sesión celebrada el 30 de mayo de 2006, concedió licencia de obra de referencia, a D. J. J. C. M. , con DNI Nº. 5. , procediendo el interesado a hacer efectivo el importe de la correspondiente Tasa y cuota ICIO, y la Fianza de referencia, en concepto de garantía para la reposición de posibles daños que pudieran derivar de la ejecución de la obra.

El depósito de la fianza se realizó mediante pago efectivo en cuenta de la entidad Caixabank, titularidad del Ayuntamiento de Archena, el 12/06/2006, por importe de 1.215,00 euros.

Revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, y visto el Informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, según el cual no se encuentran deficiencias y PROCEDE la devolución de la fianza.

De acuerdo con la Resolución Nº. 2023-718, de 04/07/2023, por la cual la Alcaldesa delega determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado (arts. 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43. 2º en relación con el 115 c) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre)

A la Junta de Gobierno se PROPONE:

PRIMERO: ESTIMAR la petición formulada por D. J. J. C. M. , con DNI. Nº. 5. , debiéndose proceder a la devolución de la Fianza de la obra con Nº. Expte. 103/2006, por importe de 1.215,00 euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº. IBAN: E. , aportada por el interesado.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

TERCERO: Comunicar la presente al objeto de su cumplimiento a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notificar la presente al interesado.

Firmada Electrónicamente al pie de página

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

24.-ADHESIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUI PARA NOMBRAR HIJO PREDILECTO A D. J. B. M.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de cultura** que dice:

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del acuerdo de Pleno de fecha 09/05/2024 del Ayuntamiento de Lorquí, al inicio de Expediente para nombrar HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE LORQUÍ (a título póstumo) a D. J. B. M., alcalde del municipio durante varios años, hasta 1937, por sus cualidades y meritos personales.

Lo que comunico a la Junta de Gobierno Local, por si considera de su interes adherirse a la propuesta de otorgamiento de la citada distinción honorifica,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de cultura** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

25.-EXPERTA 4190/2024. ACTUACION URGENTE REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE ACERAS EN EL CASCO URBANO -ACTUACION 2ª. EXPTE. 162/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se ha confeccionado una memoria en la que se recogen las actuaciones urgentes a realizar que debido al paso del tiempo, se ha producido el hundimiento y deformación de las aceras que nos ocupan, provocando tanto molestias a los vecinos colindantes, como resultando peligrosas para el viandante.

Las obras a llevar a cabo en cada actuación serán las siguientes:

Reparación de tramo de acera en Calle La Rosa, viviendas nº 2, 4 y 6.

El director de las obras D. A. P. A., ha redactado una memoria donde justifica la necesidad de acometer dichas obras, denominada ACTUACION URGENTE REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE ACERAS EN EL CASCO URBANO -ACTUACION 2ª, con el siguiente presupuesto:

Importe (IVA excluido):	10.573,32
IVA (21 %):	2.220,40
Importe total (IVA incluido):	12.793,72

Por los servicios técnicos se establece el siguiente plazo de ejecución: 1 mes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

Se da cuenta de la oferta solicitada a la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., CIF B....., para ejecutar esta obra, dado que es una empresa con capacidad para ejecutar la obra, por importe 12.793,72, (DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO).

Al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, se trata de un contrato menor de obras, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Intervención informe que, existe crédito en aplicación presupuestaria 459.61107, Otras infraestructuras. Reparaciones de firmes en varias calles, del presupuesto municipal de gastos para 2024, por importe de 12.793,72. Se realiza Expte. RC 2/2024000002342.

D. F. G. N, Concejal delegado de Servicios, **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente y aprobación de la Memoria Valorada para la ejecución de la obra **EXPERTA 4190/2024, ACTUACION URGENTE REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE ACERAS EN EL CASCO URBANO ACTUACION 2ª. EXPTE. 162/2024**, por importe de **12.793,72 (IVA INCLUIDO)**.

SEGUNDO: Adjudicar la obra de ACTUACION URGENTE EN REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE ACERAS EN EL CASCO URBANO -ACTUACION 2ª, mediante contrato menor de obras, a la empresa **CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L.**, CIF B....., por un importe de **12.793,72 . (IVA INCLUIDO)**

TERCERO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

26.-EXPERTA. 4171/2024 PROPUESTA CONCEJAL. SOLICITUD DE LA EMPRESA ANTONIO MUÑOZ BAENA, S.L. PARA AUTORIZACION DE RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2024/2025.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la solicitud nº 13996/2024, de 16 de septiembre de 2024, de la empresa ANTONIO MUÑOZ BAENA, S.L., con CIF B....., donde solicita transporte escolar 2024-2025 en las rutas:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ 30008716A, 30008716B, 30008716D CEIP Micaela Sanz Verde Archena
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ 30008753A, 3... 8753B, 30008753C IES Dr. Pedro Guillén.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ 30000766A IES Vicente Medina.

Vista la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, sobre la adjudicación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA DIECISIETE CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, expte. 15064/2023, zona G lote 7: G1, G2, G3, G4, G5, G6, G7, G8, G9 y G10,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

con CPV 60130000-8: Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera, donde la empresa ANTONIO MUÑOZ BAENA, S.L., resulta adjudicataria de las rutas de transporte objeto de solicitud, Lote G1 (Zona G-Villanueva del Río Segura y Archena) y Lote G2 (Zona G- Archena).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.c) de la Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Archena debe Otorgar y controlar las licencias o autorizaciones que correspondan a los transportes urbanos de su competencia, así como inspeccionar, vigilar y sancionar a los titulares de los mismos o a sus empleados en la forma y trámites que indiquen sus respectivas ordenanzas u otra normativa aplicable.

Por todo ello, D. R GP. , Concejal de Industria, Empresa y Transportes, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Autorizar a la empresa ANTONIO MUÑOZ BAENA, S.L., con CIF B. , de las rutas siguientes, en las condiciones de prestación del servicio según lo previsto en los correspondientes contratos de la empresa autorizada con la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ 3. , 3. , 3. CEIP Micaela Sanz Verde Archena
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ 3. , 3. , 3. IES Dr. Pedro Guillén.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ 30000766A IES Vicente Medina.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la empresa interesada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

27.-EXPERTA 3516/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION CERTIFICACION Nº 6 y 7 DE LA OBRA: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA (EXPTE. 3-2/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de las certificaciones número 6 y 7 de la obra **REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA** por importe de 180.550 y 145.034,54 IVA incluido, respectivamente.

Las certificaciones de obra están rubricadas por los siguientes:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Directores de la obra: D. F R. D. y D^a A. M. N. R.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Directora de Ejecución Material: D^a N G .
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Contratista de la obra: D. E. F. D. , en representación de CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.

Por la Intervención se informa que:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

En relación a la certificación nº 6: Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 459. 61912, Aportación a proyectos de inversión cofinanciadas. Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia y 459. 61101, Otras infraestructuras. Subvención rehabilitación antiguo Colegio Miguel Medina. Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia. MRR, del presupuesto municipal 2024 por importe 180.550,00 (IVA incluido). Expte. RC 2/202400000141.

En relación a la certificación nº 7: Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 459. 61912, Aportación a proyectos de inversión cofinanciadas. Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia y 459. 61101, Otras infraestructuras. Subvención rehabilitación antiguo Colegio Miguel Medina. Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia. MRR, del presupuesto municipal 2024 por importe 145.035,54 (IVA incluido). Expte. RC 2/202400000141.

Y el Concejal de Proyectos Europeos D. M. A. M , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar las certificaciones número 6 y 7 de la obra "**REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA**", por importe de 180.550 y 145.034,54 IVA incluido, respectivamente, siendo el contratista CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., con CIF: A.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención correspondiente.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

28.-EXPERTA 4076/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION OPERACIÓN DE RENTING - ALQUILER DE VEHICULO PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION ARCHENA JOVEN Y VERDE EXPDTE. 157/2024

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 19/12/2023, para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN A ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA A ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS NO OCUPADAS E INSCRITAS EN LAS OFICINAS DE EMPLEO Y BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL, EJERCICIO 2023, por la que se concede una subvención por importe de 305.562 al Ayuntamiento de Archena, para la ejecución del programa 2023-03-91EFG-0005 ARCHENA, JOVEN Y VERDE II, con una duración de 12 meses.

Se da cuenta de la necesidad de contratar el alquiler de un vehículo para el traslado de alumnos y material ya que el Ayuntamiento de Archena no dispone de vehículos suficientes para prestar este servicio, por tanto, se considera necesario la contratación de este suministro, según lo establecido en el artículo 16 de la LCSP.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

La duración del contrato será durante 7 meses y 5 días, conforme al funcionamiento y duración del Programa Mixto de Empleo y Formación (PMEF) anteriormente descrito, que en este caso será del 10/10/2024 al 14/05/2025.

Vista la oferta presentada por ARCOMOVIL, S.L., con CIF: B. , y domicilio fiscal en carretera Madrid km 389,30100, Murcia, para la contratación del alquiler de un vehículo, furgoneta Ford Transit Custom, con un volumen de kilómetros máximo al año de 76.000 y la cuota mensual siguiente:

Importe (IVA excluido): 750,00 / mes

Tipo IVA (%): 157,50 / mes

Importe total (IVA incluido): 907,50 / mes

Teniendo en cuenta que la duración máxima es de 7 meses y 5 días, el total del precio del contrato del alquiler asciende a 6.503,75 (IVA incluido).

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que Existe crédito en aplicación presupuestaria 241.22626, Fomento del empleo. Otros gastos PMEFGJ-P33, del presupuesto municipal de gastos para 2024, por importe de 6.503,75. Se realiza Expte. RC2/2024000002283.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. F. G. N , Concejal de Urbanismo, Atención Al Ciudadano y Servicios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Adjudicar el contrato menor de suministro OPERACIÓN DE RENTING - ALQUILER DE VEHICULO PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION ARCHENA JOVEN Y VERDE II a ARCOMOVIL S.L., con CIF: B. , por importe estimado de 6.503,75 , IVA incluido, conforme a la oferta presentada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

29.-EXPERTA 3533/2024. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO -SUMINISTRO DE PANTALLAS DE GRAN FORMATO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- (EXP. 122-7/2022)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente 122-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

(EXPERTA 3533/2024) SUMINISTRO DE PANTALLAS DE GRAN FORMATO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, según acta de 1 de octubre que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

/

Concluido el examen de la documentación requerida al licitador mejor valorado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA**:

1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil RPG TECHNOLOGY, S.A, con CIF: A.

2.-Ratificar la propuesta de adjudicación del contrato SUMINISTRO DE PANTALLAS DE GRAN FORMATO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, a la mercantil RPG TECHNOLOGY, S.A, con CIF: A. , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **78.589,50 IVA incluido**, con las siguientes características conforme a su oferta:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Número de semanas de reducción en el plazo de ejecución o entrega: **6**.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Número de años de ampliación del plazo de garantía: **3**.

/

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G. N , Concejal de Urbanismo, Atención al Ciudadano y Servicios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para realizar el SUMINISTRO DE PANTALLAS DE GRAN FORMATO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, a la mercantil RPG TECHNOLOGY, S.A, con CIF: A. , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **78.589,50 IVA incluido**, con las siguientes características conforme a su oferta:

- Número de semanas de reducción en el plazo de ejecución o entrega: **6**.
- Número de años de ampliación del plazo de garantía: **3**.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

30.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

No los hubo.

31.-F.O.D. EXPERTA 4163/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACIÓN MODIFICADO DEL CONTRATO -SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- EXPTE. 122-3/2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta del expediente dificultades técnicas y deficiencias en la ejecución del contrato correspondiente al expediente SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, adjudicado a la empresa SUVOZ GLOBAL SERVICES, S.L., con CIF B. , siendo los datos del contrato los siguientes:

Importe del contrato: 113.135 IVA incluido.

Fecha firma del contrato: 26/03/2024.

Duración del contrato: 3 meses.

Fecha acta inicio de prestación del servicio: 22/04/2024.

Durante la ejecución del contrato de referencia se han presentado dificultades técnicas y deficiencias varias que se recogen en el informe del técnico informático D. F. V. H. , de fecha 19 de septiembre de 2024, **Propuesta de modificado del contrato 4163-2023 PLATAFORMA WEB COMERCIO Y TURISMO.**

En dicho informe se justifica que es necesario modificar el contrato para corregir las deficiencias detectadas en relación al desarrollo exclusivo de una plataforma para el Ayuntamiento de Archena y en la ubicación de las cámaras. En las conclusiones del informe se indica lo siguiente:

/

Conclusiones:

A la vista de las reuniones mantenidas con la empresa adjudicataria, y tras las presentación y posteriores pruebas de la plataforma eAgora, se propone modificar el objeto del contrato 4163-2023 para dejarlo como sigue:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Implantación de plataforma web colaborativa, que incluya aplicación móvil y aplicación web, con el objetivo de potenciar la visualización del comercio local.

La plataforma permitirá localizar los distintos comercios en base a búsquedas genéricas, mostrando los resultados como chinchetas sobre un mapa actualizado del municipio. Conjuntamente, se visualizarán los puntos de interés de forma que el visitante pueda establecer rutas a realizar en el municipio, asociando puntos de interés turístico y comercios del municipio.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55 18/10/2024 14:03



A

Las características principales de la plataforma web serán:

- Onmicanalidad*
 - App para Android e iOS.*
 - WebApp / Ordenador.*
 - Pantallas led y mupis digitales.*
 - Soluciones de comunicación*
 - Enlace web y a redes sociales.*
 - Noticias y comunicados.*
 - Reportar incidencias.*
 - Editor avanzado de texto*
 - Agenda.*
 - Directorio de entidades colaboradoras.*
 - Directorio de comercios colaboradores.*
 - Puntos de Interés.*
 - Rutas e itinerarios.*
 - Soluciones de Gestión*
 - Panel de gestión.*
 - Gestión de inscripciones y venta de entradas.*
 - Bonos.*
 - Reserva de salas e instalaciones.*
 - Reserva de espacios deportivos.*
 - Cita previa con recordatorio Whatsapp.*
 - Gestión de administradores y roles.*
 - Importar e invitar contactos.*
 - Estadísticas y algoritmo del cambio.*
 - Soluciones de Participación.*
 - Encuestas rápidas.*
 - Formularios y encuestas avanzadas.*
 - Logros y gamificación.*
 - Soluciones de sostenibilidad*
 - Marketplace.*
- El plazo para la implantación de la plataforma web colaborativa será de sesenta días.*

El periodo de implantación incluirá la formación al personal del Ayuntamiento de Archena para la gestión de la misma.

La implantación de la plataforma web estará garantizada de forma completa durante tres años; la garantía comenzará al finalizar el plazo de implantación. Durante el periodo de garantía la empresa adjudicataria prestará soporte técnico completo sobre la plataforma al Ayuntamiento de Archena.

- Suministro de dispositivos, incluyendo los trabajos adicionales no contemplados.*

Quedan anuladas todas las fases del desarrollo definidas en el PPT.

La garantía de la plataforma web colaborativa se realizará conforme a lo definido en el Anexo 2. Formación, soporte técnico y acuerdos de niveles de servicio (SLA).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03

Quedan anulados los apartados 6 y 7 definidos en el PPT.

El plazo para la implantación de la plataforma web colaborativa y la instalación de los dispositivos en las nuevas ubicaciones será de, como máximo, sesenta días.

La modificación del contrato no conllevará modificación del precio pactado. En base a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, las cifras del contrato quedarían como sigue:

Concepto	Importe según oferta de la empresa adjudicataria (bajada del 14% sobre el precio de licitación)
+ Estudio de flujos	9.547,69
+ Dispositivos. Valoración inicial	13.094,39
+ Dispositivos. Valoración de imprevistos	34.850,00
+ Implantación de plataforma eAgora	36.007,93
= Base imponible contrato	93.500,00
+ IVA al 21%	19.635,00
= Total contrato	113.135,00

/

La modificación del contrato se regula en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Este es el caso de un modificado no previsto, regulado en el artículo 205 LCSP, por circunstancias imprevisibles, cuya variación económica es nula, es decir, no supone ninguna variación en el precio del contrato.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria SUVOZ GLOBAL SERVICES, S.L., con NRE 2024-9349, de fecha 30/09/2024, en el que expone la imposibilidad del cumplimiento del plazo de ejecución del servicio y solicita formalmente una prórroga del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de octubre de 2024. Esta extensión permitirá la integración de los equipos y la realización de las tareas técnicas pendientes, asegurando así que se cumplan con los estándares requeridos

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55 18/10/2024 14:03

Por todo ello, D. M. A. M, Concejal de Presidencia, de Proyectos Europeos y de Turismo, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar Propuesta de modificado del contrato 4163-2023 PLATAFORMA WEB COMERCIO Y TURISMO, redactada por el técnico D. F. V. H., con fecha 19/09/2024, por importe de 113.135 IVA incluido

SEGUNDO: Adjudicar el modificado del contrato conforme a la Propuesta de modificado del contrato 4163-2023 PLATAFORMA WEB COMERCIO Y TURISMO del apartado anterior, a la empresa adjudicataria del contrato SUVOZ GLOBAL SERVICES, S.L., con CIF B.

TERCERO: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, según la solicitud de la empresa adjudicataria SUVOZ GLOBAL SERVICES, S.L., con CIF B., hasta el 31 de octubre de 2024.

CUARTO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

32.-F.O.D. PRORROGA CESION USO TEMPORAL EDIFICIO MUNICIPAL PARA OFICINA LEADER.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la secretaria general municipal en funciones que dice:

Se da cuenta por la secretaria de la solicitud formulada por "ADRI VEGA DEL SEGURA" proponiendo la prórroga del uso temporal del inmueble.

Dice la solicitud:

D. J. L. T. C, con D.N.I. 7. y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Mario Spreáfico s/n. Castillo D. M. Apartado de correos nº 199. Código Postal 30600. Archena; en calidad de Gerente de la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura con C.I.F. G., inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con el nº 6661/1ª

EXPONE

La Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura, ha desarrollado desde septiembre de 1996 que se constituye como Grupo de Acción Local, diferentes actuaciones en la concesión de las Ayudas Leader a través de los siguientes programas:

Iniciativa Comunitaria Leader II (1994-1999)

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55 18/10/2024 14:03

Iniciativa Comunitaria Leader+ (2000-2006)

Enfoque Leader (2007-2013)

EDLP Vega del Segura (2014-2022)

EDLP La Vega crece con Europa (2023-2027)

En este contexto ADRI Vega de Segura, se ha convertido en un referente en la tramitación de las Ayudas Leader donde durante todos estos años ha tramitado más de 1000 expedientes de ayudas, con la finalidad de potenciar el desarrollo de los municipios que forman parte de su ámbito de actuación (Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura y las siguientes pedanías de Molina de Segura: La Albarda, Alto Campotéjar, Bajo Campotéjar, Comala, La Espada, Fenazar, La Hornera, La Hurona, El Rellano, Los Valientes)

Con fecha 13 de mayo de 1998 el Ayuntamiento de Archena le concede la cesión del C D. M para su utilización como sede para la gestión de las Ayudas Leader

De acuerdo con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y para seguir poder utilizando dicho edificio como sede de nuestra Asociación para poder desarrollar las tareas y actuaciones previstas de la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027 englobada dentro del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia.

Siendo la finalidad de esta entidad de interés público-social.

SOLICITA

Que le sea prorrogada la cesión del C D. M como sede de la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura, para poder desarrollar las tareas y actuaciones de los fondos FEADER (Ayudas LEADER) para la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027 y sucesivas, por un periodo mínimo de 15 años, quedan sin finalidad la cesión en el caso de disolución de esta oficina. Esta entidad atenderá los gastos de mantenimiento y limpieza del inmueble.

La cesión fue acordada por el ayuntamiento con fecha 28-abril-1998.

Su destino, tal y como se deduce de lo hasta aquí expuesto, no será otro que la realización de fines de utilidad pública o interés social.

Se propone a la JGL la proroga de la cesión del inmueble incluyendo las siguientes condiciones:

- 1.- Tiempo máximo de duración: 15 años. Quedando resuelta la cesión en caso de desaparición de la persona jurídica de la cesionaria.
- 2.- Que la cesionaria sufrague los gastos de mantenimiento y limpieza del inmueble.

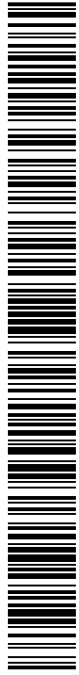
Fdo. electrónicamente. A. O. C . Secretario General en funciones.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03



A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento proponente para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 13:30 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C .	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/10/2024 13:55
A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	18/10/2024 14:03